

Formato EIA-FA-003

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA I

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: **CONSTRUCCION DE GALERA**

PROMOTOR: **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**

Nº DE EXPEDIENTE: **DRCH-IF-058-2021**

FECHA DE ENTRADA: **10 DE JUNIO DE 2021**

REALIZADO POR (CONSULTORES): **JILMA GUTIERREZ/ARIATNY ORTEGA**

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): **THARSIS GONZALEZ**

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL			
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		PAGINA 63 DEL EsIA
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD			
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad			
5.4.1	Planificación	X		
5.4.2	Construcción	X		
5.4.3	Operación	X		
5.4.4	Abandono	X		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X		
5.7.1	Sólidos	X		
5.7.2	Líquidos	X		
5.7.3	Gaseosos	X		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X		
5.9	Monto global de la inversión	X		B/ 35000.00
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO			
6.3	Caracterización del suelo	X		
6.3.1	La descripción de uso de suelo	X		
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X		

6.4	Topografía	X		
6.6	Hidrología	X		
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X		
6.7	Calidad de aire	X		
6.7.1	Ruido	X		
6.7.2	Olores	X		
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO			
7.1	Característica de la Flora	X		
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X		
7.2	Característica de la fauna	X		
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO			
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS			
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)			
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES			
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD SI NO OBSERVACIÓN

PROYECTOS HIDROELECTRICOS

Certificación de conducencia remitida por la ASEP (copia autenticada).

NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS

Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).

NO APLICA

PROYECTOS FORESTALES

Documento con el Plan de reforestación.

NO APLICA

PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO

Ánálsis de compatibilidad.

NO APLICA

15

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE CHIRIQUI
SECCIÓN DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	14 DE JUNIO DE 2021
PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE GALERA
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	DENIS FERMIN VALENZUELA MORALE
CONSULTORES:	JILMA GUTIERREZ – IRC-079-2019 ARIATNY ORTEGA – IRC-040-2019
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción de una galera que será utilizada para el depósito de material acrílico, vidrio, aluminio y demás materiales necesarios para la fabricación de puertas, ventanas, divisiones, así como otros productos a partir de estos materiales; también se utilizará para almacenar el producto terminado cuando sea necesario.

FUNDAMENTO DE DERECHO:

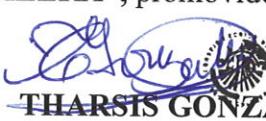
Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACION DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto presentado, se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009 y con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019;

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se verificó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), para elaborar Estudios de Impacto Ambiental.

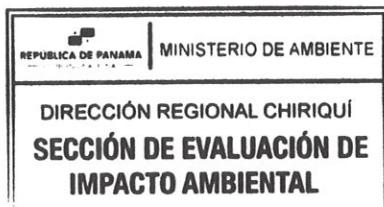
RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado "**CONSTRUCCION DE GALERA**", promovido por **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**.


THARSIS GONZÁLEZ
CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.462-13-M19 *

Evaluadora, Fase de
Admisión


CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
MGTER. EN MANEJO Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7.593-14-M19 *


MGTER. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación
de Impacto Ambiental,
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- DRCH-ADM- 045-2021

DEL 14 DE JUNIO DE 2021

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE
 (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, varón mayor de edad, con identidad personal N° **4-701-411**, propone realizar el proyecto titulado “**CONSTRUCCION DE GALERA**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 10 de junio de 2021, el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, presento ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA**”, ubicado en el corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores ambientales **JILMA GUTIERREZ y ARIATNY ORTEGA**, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante la Resolución **IRC-079-2019 e IRC-040-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26, y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del citado reglamento y las respectivas modificaciones del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009,

Que luego de revisado el documento se verificó que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el 38 y 39 del Decreto Ejecutivo No.123 del 14 de agosto de 2009, sus modificaciones respectivas y demás normas concordantes.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 14 de junio de 2021, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA**”, por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.



RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE GALERA**”, promovido por **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**

ARTÍCULO 2: ORDENAR, el inicio de la fase de Evaluación y Análisis

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo Nº 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días, del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

CUMPLASE,



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

Acta de Inspección

Siendo las 11:00 am del día 21 DE JUNIO DE 2021, se dio inicio a la diligencia de inspección de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto CONSTRUCCION DE GALERA, categoría I, cuyo promotor es DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES corregimiento de PEDREGAL, distrito de BOQUERON, provincia de CHIRIQUI; con el fin de verificar la información presentada en el documento. Las observaciones de los resultados de la inspección serán enviadas formalmente al Representante Legal del proyecto.

Firman como constancia la presente acta, a las 11:35 a.m.

Nombre	Cargo	Firma
Jhely Zambrano	Evaluadora	Jhely Zambrano
Jenelvina Rodriguez	Abogada	Jenelvina Rodriguez
Wigberto Gaitan P.	por el consultor	Wigberto Gaitan P.
Nelly Romanos	Eval. MAMBIENTE	Nelly Romanos

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
AL SITIO DONDE SE DESARROLLARA EL EsIA CAT. I:
“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”
No. 46-2021

DATOS GENERALES

PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE GALERA
PROMOTOR:	DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES
CATEGORÍA:	I
CONSULTORES:	JILMA GUTÍERREZ IRC-079-2019 ARIATNY ORTEGA IRC-040-2019
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERON, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
FECHA DE INSPECCIÓN:	10 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	21 DE JUNIO DE 2021
PARTICIPANTES:	<p>Por MiAmbiente – Regional de Chiriquí: LESLY RAMIREZ: TÉCNICA EVALUADORA- DRCH NELLY RAMOS: JEFA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL</p> <p>Por parte de la empresa consultora: WIQBERTO GAITÁN</p> <p>Por parte del promotor: AVELINA RODRÍGUEZ</p>

OBJETIVO DE LA INSPECCIÓN TECNICA

- Conocer la situación ambiental del área de influencia, donde se pretende desarrollar el proyecto categoría I, denominado: **CONSTRUCCIÓN DE GALERA**.
- Verificar la ubicación del proyecto y si la línea base descrita en el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) concuerda con lo observado en campo.
- Precisar las características del entorno, las condiciones topográficas, la vista, la orientación y cualquiera otra determinante que pueda dar una mejor idea de las condiciones del área del proyecto.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA** consiste en la construcción de una galera que será utilizada para el depósito de material acrílico, vidrio, aluminio, y demás materiales necesarios para la fabricación de puertas, ventanas, divisiones, así como otros productos a partir de estos materiales; también se utilizará para almacenar producto terminado cuando

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA
PROMOTOR: DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES
No: 46-2021
KQ/NR/lr



sea necesario. El área total de la galera será de 378 m², que incluye: área abierta de 98 m² y un área cerrada de 280 m².

METODOLOGÍA DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Para el desarrollo se convocó a los representantes por parte de la empresa promotora y a los consultores ambientales.

Para esta inspección ocular, se realizó un recorrido por el área de influencia directa del proyecto y además, se utilizó un GPS, con el objetivo de evidenciar la situación ambiental del área del proyecto.

RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA

Descripción del recorrido durante la inspección

El día veintiuno (21) de junio de 2021, alrededor de las 11:00 a.m., el personal técnico Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Regional de Chiriquí, inició el recorrido por el área contemplada para el desarrollo del proyecto en evaluación y finalizando el recorrido del mismo a las 11:35 a.m.,

A continuación, se presentan los puntos georreferenciados en campo del día de la inspección.

Cuadro. Coordenadas

COORDENADAS GEOGRAFICAS TOMADAS EN CAMPO-DATUM WGS 84		
PUNTO	NORTE	ESTE
1.	323230.14	940736.28
2.	323201.38	940757.96
3.	323213.08	940792.95
4.	323242.51	940763.56

Identificación de los componentes ambientales observados:

- Suelo:** el proyecto tiene una topografía plana.
- **Agua:** no se observó durante la inspección ninguna fuente de agua natural superficial dentro del polígono del proyecto (ni río, ni quebrada).
- **Fauna:** no se observó ningún animal dentro del polígono del terreno.
- Flora:** el terreno presenta poca vegetación un árbol.

Hallazgos y Observaciones durante la inspección

- Observación 1:** al momento de realizar la inspección se observó que ha iniciado su fase de construcción.
- Observación 2:** se evidencio que el terreno propuesto para el proyecto fue intervenido meses atrás iniciando la construcción de la galera. Al momento de realizar de la inspección no se observa maquinaria ni personal trabajando.
- Observación 3:** Al realizar la inspección se pudo observar dentro del polígono del proyecto que no presenta ningún paso de río ni quebrada.
- Observación 4:** En cuanto a la vegetación existente, en el área donde se desarrollara el proyecto, la variedad es escasa, rastrojos y un árbol de Corotú

CONCLUSIÓN

- El proyecto ha iniciado su fase de construcción.
- Se verificaron los principales puntos de afectación, principalmente las áreas de influencia directa.

RECOMENDACIÓN:

- Como consecuencia a las observaciones realizadas en campo, se debe continuar con el proceso de evaluación y la verificación de categoría para la cual fue presentado el Estudio de Impacto Ambiental.
- Remitir a la Sección de Asesoría Legal el presente EsIA, por haber iniciado la construcción del proyecto sin la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.



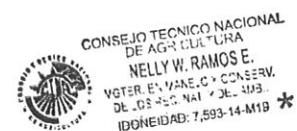
LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



Lesly Ramírez V.

LESLY RAMÍREZ
Técnica Evaluadora

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
LESLY N. RAMIREZ V.
ING. AGRONOMO
ZOOTECNISTA
IDONEIDAD 10/09/20 *



Nelly Ramos

LCDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente - Chiriquí

EVIDENCIA FOTOGRÁFICAS



Foto 1 y 2. Vista de la parte delatera del proyecto. **CONSTRUCCIÓN DE GALERA.**
Fuente: Lesly Ramírez

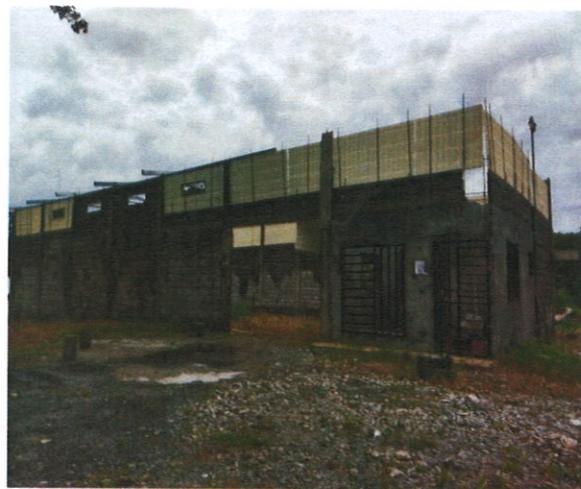


Foto 3 y 4. Vista del proyecto. **CONSTRUCCIÓN DE GALERA.**
Fuente: Lesly Ramírez



Fig.1. Mapa del recorrido realizado en la inspección de campo del proyecto; se muestran el polígono del EsIA.

Fuente: Google Earth

INFORME TECNICO DE INSPECCIÓN
PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA
PROMOTOR: DENIS FERMÍN VALENZUELA MORALES
No: 46-2021
KQ/NR/Ir

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

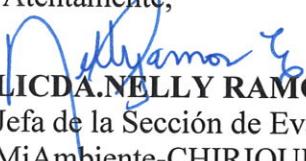
David, 21 de junio de 2021
Nota SEIA-081-06-2021

Licenciada
Zairi Ponce
Jefa de la Sección de Asesoría Legal
Ministerio de Ambiente- Chiriquí
E. S. D.

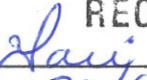
Licenciada Ponce:

Por medio de la presente, remitimos informe Técnico de Inspección N° 46-2021, dentro del proceso de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental correspondiente al Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA**, cuyo promotor es **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES** persona natural , a ubicar en La Victoria, corregimiento de Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí localizable al número telefónico 6899-1946, correo electrónico aurelina1803@gmail.com, para los trámites pertinentes debido a que el mismo inicio su fase de construcción sin la aprobación del Instrumento de Gestión Ambiental.

Atentamente,


LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental
MiAmbiente-CHIRQUI
NR/lr



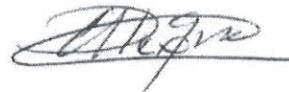
REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL CHIRIQUÍ	
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	23/6/21 Hora: 11:16 am

David, Vía Red Gray
Provincia de Chiriquí
Tel.: (507) 500-0922

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL

Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

GEOMATICA-EIA-CAT I-0211-2021



De: **Alex O. De Gracia C.**
Jefe del Departamento de Geomática

Fecha de solicitud: **22 DE JUNIO DEL 2021**

Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**

Categoría: **I** Técnico Evaluador solicitante: **Lesly Ramirez**
Provincia: **CHIRIQUÍ** Dirección Regional de: **CHIRIQUÍ**
Distrito: **BOQUERÓN**
Corregimiento: **PEDREGAL**

Observaciones (hallazgos o información que se debe aclarar):

En respuesta a la solicitud del día 22 de junio del 2021, vía correo electrónico, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto de Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, le informamos lo siguiente:

Con los datos proporcionados se generó dos polígonos, el primero denominado “polígono de lote” (**2045 m²**) y el segundo denominado polígono de galera (**394.5 m²**). Los mismos se ubica fuera de los límites del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

De acuerdo a la Cobertura y Uso de la tierra 2012, los datos se ubican dentro de la categoría de Área poblada y Pastos; y según la Capacidad Agrológica se ubica en el tipo V (No arable, con poco riesgo de erosión, pero con limitaciones, aptas para bosques y pastos.).

Técnico responsable: **Amarilis Judith Tugrí**
Fecha de respuesta: **24 DE JUNIO DEL 2021**

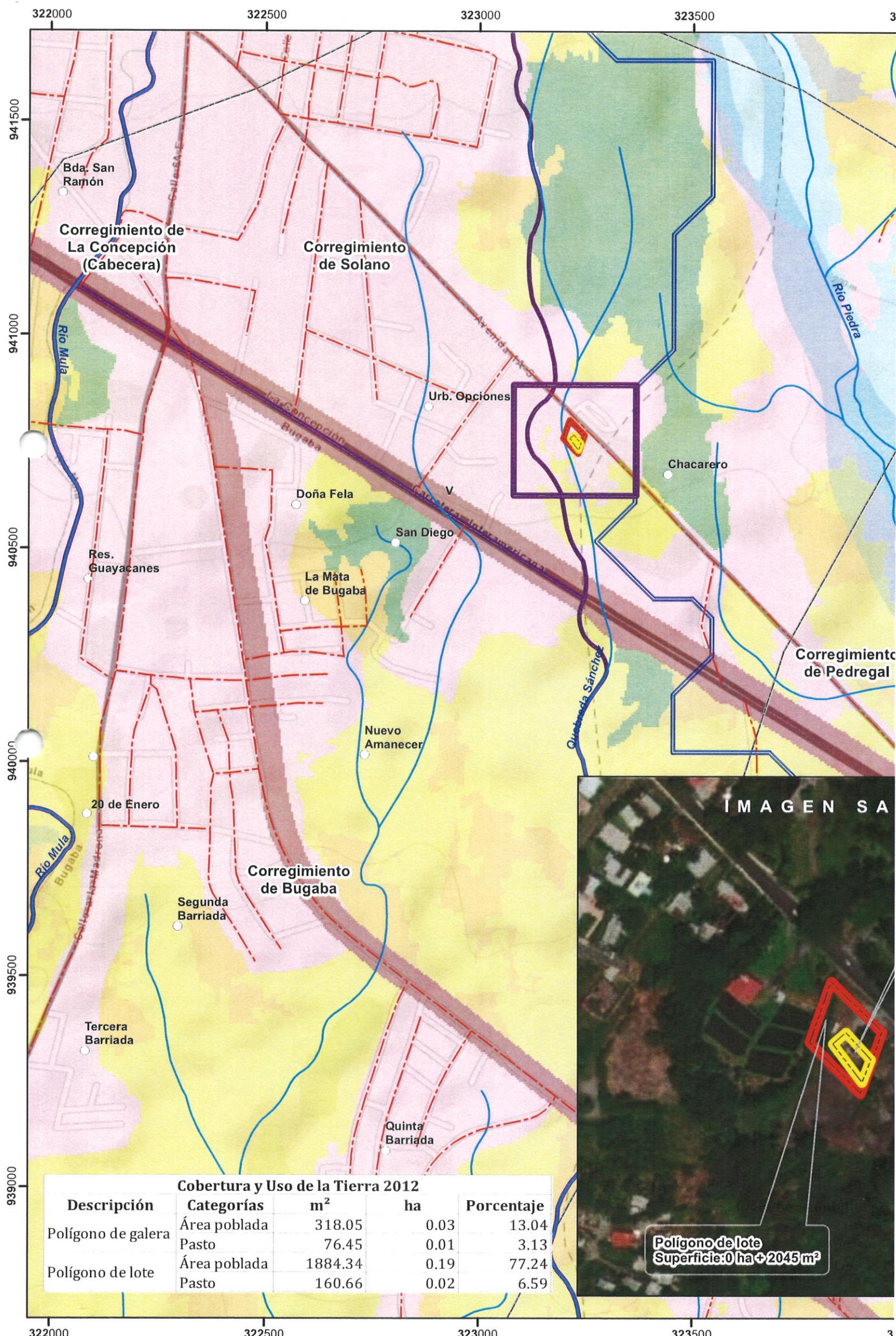
Adj; Mapa
aodgc/at

CC: Departamento de Geomática.



CORREGIMIENTO DE PEDREGAL,, DISTRITO
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ -
PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE G

25



MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL
No. 058-21

FECHA: 08 DE JULIO DE 2021

NOMBRE DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA

PROMOTOR: DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES

REPRESENTANTE LEGAL: DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE PEDREGAL, DISTRITO DE BOQUERÓN, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

I. ANTECEDENTES

El día, 10 de junio de 2021, el promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, con número de identidad personal **4-701-411**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ** y **ARIATNY ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-040-2019** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**”, el proyecto consiste en la construcción de una galera que será utilizada para el deposito material acrílico, aluminio y demás materiales necesarios para la fabricación de puertas, ventanas, divisiones, así como otros productos a partir de estos materiales; también se utilizará para almacenar el producto terminado cuando sea necesario. Dicha galera se construye en bloques de concreto o material M2, columnas y vigas de concreto reforzado con acero, piso de concreto, acabado de repello y pintura, estructura de techo en carriolas y láminas de zinc, ventanas, conformación de áreas exteriores en grava de río o triturada para estacionamiento y movilización, un área de oficina con piso revestido de baldosas y baño sanitario. El área total de la galera será de 378 m² que incluye: área abierta de 98 m² y un área cerrada de 280 m². En la figura 1 se muestra el polígono que conforma la galera, las áreas de esta y la distribución interna y con relación al lote.

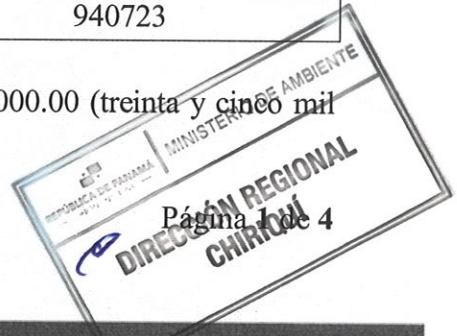
El proyecto estará ubicado en La Victoria, en el corregimiento Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4201, Folio Real N° 355830, que contiene una superficie de terreno de 2000 m² 7dm².

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto se construirá en las coordenadas UTM (DATUM WGS-84) ubicadas en los siguientes puntos:

Puntos	Este	Norte
1	323197	940759
2	323212	940802
3	323247	940766
4	323232	940723

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/ 35,000.00 (treinta y cinco mil balboas 00/100).

KQ/NR/Ir



Que Mediante **PROVEÍDO DRCH- ADM-045-2021**, 14 de junio de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**”, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 22 de junio del 2021, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 24 de junio de 2021. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 2045 m².

Que el día, 21 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

ANÁLISIS TÉCNICO

Después de la revisión y análisis del EsIA y cada uno de sus componentes ambientales, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Componente físico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente físico del área donde se desarrollara el proyecto:

- Descripción del uso del suelo, se desarrollara en la Finca Folio N°355830 el lote estaba baldío, sin embargo , colindante al proyecto se encuentran distintas actividades comerciales e industriales como, Cantera de trituración de material de río, centro de acopio de Riba Smith y una cooperativa de cultivo de tilapia, entre otros. El proyecto se encuentra en una zona comercial industrial del corregimiento de Pedregal.
- Deslinde de la propiedad, según el certificado de propiedad expedido por el Registro Público indica que la propiedad (inmueble) Boquerón código de Ubicación 4206, Folio Real No. 355830 está situada en la barriada la Victoria, corregimiento de Pedregal, Distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, republica de Panamá. -NORTE: carretera, - SUR: resto libre de la finca 7468, - ESTE: resto libre de la finca 7468, -OESTE: María Micaela Rojas.
- La topografía, el sitio donde se va a construir es prácticamente plana.
- Calidad de aguas superficiales, dado que en el sitio del proyecto donde se encuentran, ni se colinda con ríos, quebradas, ni zonas pantanosas, no se realizó ninguna metodología para conocer la calidad de las aguas superficiales.

Componente Biológico:

El EsIA, presentado por la empresa promotora, describe lo siguiente, respecto al ambiente biológico del área donde se desarrollara el proyecto:

- En cuanto a las características de la flora, el terreno donde se realizará el proyecto ha estado baldío, por lo cual se han establecidos varias especies de gramíneas, pequeños arbustos típicos de potreros y un árbol de corotú con un diámetro de altura de pecho 0.90 m, altura total de 20 metros y una altura comercial 6 m; su volumen total es de 9.54 m³. También en la cerca perimetral se identifican especies típicas de cerca viva como el bala y el almacigo, por su nombre común. No existen árboles en el globo de terreno del proyecto, por lo que el inventario forestal no aplica.
- En cuanto a las características de la fauna, la misma en el sitio es muy escasa debido a las actividades antrópicas que se han realizado en el sitio desde hace mucho tiempo, como lo son la

KQ/NR/Ir

28

construcción de comercios e industrias, por lo que, la fauna existente es aquellas que se adapto a las características del sitio en su mayoría especies avifauna

Componente Socioeconómico:

En el EsIA, se indica que la metodología utilizada para lograr la participación ciudadana, con respecto al desarrollo del proyecto, fue a través de: distribución de ficha informativa sobre las características del proyecto, identificación de actores claves, opinión al desarrollo del proyecto (complemento) y la aplicación de 13 encuestas de opinión ciudadana, las cuales fueron aplicadas el día **19 de mayo de 2021**; dando como resultado lo siguiente:

- El 69% de los encuestados indican que no tenían conocimiento del proyecto, quedando informadas con la volante informativa
- El 31% de los encuestados dijeron que si tenían conocimiento alguno acerca del proyecto.
- El 85% de la población opinaron que el proyecto si podría traer impactos positivos al lugar.
- El 15% de los encuestados no opinaron si el proyecto podría traer impactos al lugar.
- El 70% de los encuestados indicaron que el proyecto causara impactos positivos.
- El 20% de los encuestados no opinaron si el proyecto causara impactos.

Una vez analizado y evaluado el EsIA presentado por el promotor consideramos que el mismo cumplió con los requerimientos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, y que por medio de la Declaración Jurada reconoce que el proyecto genera impactos negativo de carácter no significativo y es responsable de atender adecuadamente el manejo de los impactos ambientales producidos por el desarrollo del proyecto, por lo que se considera viable.

Es por ello que una vez evaluado el Estudio de impacto Ambiental, se determinó que el mismo se hace cargo adecuadamente del manejo de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera viable el desarrollo de la actividad.

En adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 al 22 del EsIA) y los compromisos contemplados en el mismo y el promotor tendrá que:

- a) Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- b) Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.
- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a 20 cm.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. “Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos”.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.

KQ/NR/lr



- 29
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
 - n) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
 - o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
 - p) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
 - q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
 - r) Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes para dicha actividad a realizarse.

II. CONCLUSIONES

Una vez revisado el Estudio de Impacto Ambiental y la Declaración Jurada adjunta, se concluye lo siguiente:

1. El Estudio de Impacto Ambiental cumple con los requisitos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009.
2. El Estudio de Impacto Ambiental en su Plan de Manejo Ambiental, propone medidas de mitigación y prevención, apropiadas sobre la base de los impactos y riesgos ambientales no significativos a generarse por el desarrollo de la actividad.

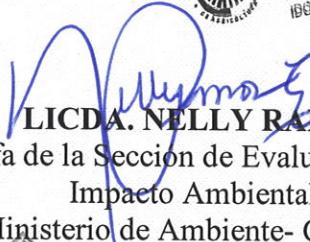
III. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo Nº 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, correspondiente al proyecto *“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”*.



LESLY RAMIREZ

Evaluadora

LICDA. NELLY RAMOS
Jefa de la Sección de Evaluación de
Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente- Chiriquí

CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS
JEFER. EVALUAC. Y CERTIF.
DE LOS PRO. NAT. Y DEL HAB.
IBONEGAB: 7.883-14-M19 *

Refrendado por



KQ/NR/Ir

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN DRCH IA -053-2021
De 08 de julio de 2021.

Por la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, correspondiente al proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE GALERA**,
La suscrita Directora Regional del Ministerio de Ambiente de Chiriquí en uso de sus facultades legales,
y

CONSIDERANDO:

Que el promotor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, se propone realizar el proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**.

El día, 10 de junio de 2021, el promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, con número de identidad personal **4-701-411**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JILMA GUTIERREZ y ARIATNY ORTEGA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC-079-2019** e **IRC-040-2019** respectivamente.

Que de acuerdo al EsIA, el proyecto en evaluación titulado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, el proyecto consiste en la construcción de una galera que será utilizada para el deposito material acrílico, aluminio y demás materiales necesarios para la fabricación de puertas, ventanas, divisiones, así como otros productos a partir de estos materiales; también se utilizará para almacenar el producto terminado cuando sea necesario. Dicha galera se construye en bloques de concreto o material M2, columnas y vigas de concreto reforzado con acero, piso de concreto, acabado de repello y pintura, estructura de techo en carriolas y láminas de zinc, ventanas, conformación de áreas exteriores en grava de río o triturada para estacionamiento y movilización, un área de oficina con piso revestido de baldosas y baño sanitario. El área total de la galera será de 378 m² que incluye: área abierta de 98 m² y un área cerrada de 280 m². En la figura 1 se muestra el polígono que conforma la galera, las áreas de esta y la distribución interna y con relación al lote.

El proyecto estará ubicado en La Victoria, en el corregimiento Pedregal, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, sobre el inmueble con Código de Ubicación 4201, Folio Real N° 355830, que contiene una superficie de terreno de 2000 m² 7dm².

El monto global de inversión para el proyecto se estima que es de B/ 35,000.00 (treinta y cinco mil balboas 00/100).

Puntos	Este	Norte
1	323197	940759
2	323212	940802
3	323247	940766
4	323232	940723

Que Mediante **PROVEÍDO DRCH- ADM-045-2021**, 14 de junio de 2021, MiAMBIENTE admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, en virtud de lo establecido para



tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y demás modificaciones.

Que Mediante solicitud de verificación de coordenadas enviadas, el 22 de junio del 2021, se envía a la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, las coordenadas presentadas en el EsIA; dando respuesta el 24 de junio de 2021. Donde se indica que las áreas del polígono es aproximadamente: 2045 m².

Que el día, 21 de junio de 2021, se realizó inspección al área propuesta para el desarrollo del proyecto, por parte del personal técnico de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente – Regional de Chiriquí

Que, luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, categoría I del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE GALERA**, mediante Informe Técnico recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 79 de la norma supra citada establece que en toda la normativa jurídica vigente relativa al ambiente donde diga Autoridad Nacional del Ambiente (ANAM) se entenderá Ministerio de Ambiente;

Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en la Ley No.41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente,

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el EsIA, categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCIÓN DE GALERA**”, cuyo promotor es **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio.

Artículo 2. ADVERTIR al promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR al promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR al promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, que, en adición a las normativas aplicables al proyecto (páginas 19 y 22 del EsIA) y a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.
- Presentar ante la correspondiente Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Chiriquí, cada (3) meses en la etapa de construcción; contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un (1) informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto.



- c) Notificar a la Dirección Regional de Chiriquí, de darse la presencia de alguna especie de fauna, la reubicación realizada de la misma, al costo del promotor e incluir dichos resultados en el correspondiente Informe de Seguimiento.
- d) Previo, inicio a la ejecución del proyecto, efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003.
- e) Cumplir con el pago de los aforos por la tala de árboles con diámetros superior a 20 cm.
- f) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-44-2000 “Higiene y Seguridad Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen ruidos”.
- g) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-45-2000 “Condiciones de higiene y seguridad en ambientes de trabajo donde se generen vibraciones”.
- h) Cumplir con el Reglamento DGNTI-COPANIT-35-2019 “Medio ambiente y protección de la salud. Seguridad. Calidad del agua. Descarga de efluentes líquidos a cuerpos y masas de aguas continentales y marinas”.
- i) Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate y documentar en los informes de seguimiento.
- j) Decreto Ejecutivo N° 2 de enero de 2009. “Por el cual se establece la norma Ambiental de Calidad de los Suelos para diversos usos”.
- k) Coordinar antes de inicio de la obra, con la autoridad competente, todo lo concerniente al transporte de equipo hacia y desde los terrenos donde se realizará el proyecto, velando por el cuidado de las calles de acceso.
- l) Cumplir con el Decreto Ejecutivo N° 306 de 4 de septiembre de 2002 “Que adopta el Reglamento para el Control de ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales”.
- m) Responsabilizarse del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 66 de 10 de noviembre de 1947 – Código Sanitario.
- n) Aplicar medidas efectivas para el control de erosión y sedimentación en las diferentes áreas a impactar por el desarrollo del proyecto.
- o) Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.
- p) Contar con un plan de tránsito vehicular y canalización vial (señalización de los frentes de trabajo, de los sitios de almacenamiento de materiales, entrada y salida de equipo pesado en las horas diurnas), esto deberá ser coordinado con la Autoridad del Tránsito y Transporte Terrestre, para evitar accidentes de tránsito y daños a terceros.
- q) Ejecutar un plan de cierre de la obra al culminar la construcción con el cual se restauren todos los sitios o frentes de construcción, se eliminen todo tipo de desechos, equipos, insumos, e incluir los resultados en el informe de seguimiento correspondiente.
- r) Cumplir con las leyes, normas, permisos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto, emitidas por las autoridades e instituciones competentes para dicha actividad a realizarse.

Artículo 5. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE GALERA”**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 6: ADVERTIR al promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 7. ADVERTIR Al promotor el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito a MIAMBIENTE, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono



Artículo 8. La presente Resolución Ambiental empezará a regir a partir de su ejecutoria y tendrá vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR que contra la presente resolución, el señor **DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**, representante legal de la empresa promotora del proyecto, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de David, a los ochos (08) días, del mes de julio, del año dos mil veinte y uno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LICDA. KRISLLY QUINTERO
Directora Regional
Ministerio de Ambiente - Chiriquí



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
NELLY W. RAMOS E.
NOTER. EN IMAEYC Y CONSERV.
DE LOS REC. NAT. Y DEL AMB.
IDONEIDAD: 7,893-14-M19 *

NELLY RAMOS

Jefa de la Sección de Evaluación de
Estudios Impacto Ambiental



ADJUNTO

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE GALERA**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: DENIS FERMIN VALENZUELA MORALES**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2000 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN DRCH-IA-053-2021 DE 08 DE JULIO DE 2021.**

Recibido por:

Wigberto Gaitán S.

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

4-222-694

Cédula

Wigberto Gaitán V.

Firma

16/Jul/2021

Fecha



David, 16 de julio de 2021

Licenciada
Krislly Quintero
Directora Regional
Ministerio de Ambiente
Regional de Chiriquí
E.S.D.



Asunto: Notificación por escrito de la Resolución DRCH-IA-053-2021

Ref.: EsIA Cat. I Proyecto “Construcción de Galera”

Respetada Licenciada Quintero:

Yo, **DENIS FERMÍN VALENZUELA MORALES**, Varón, mayor de edad, cédula de identidad personal número 4-701-411, en mi condición de promotor del proyecto “CONSTRUCCIÓN DE GALERA”, me notifico por escrito de la **Resolución DRCH-IA-053-2021** y autorizo a Wigberto Gaitán V., con cédula 4-222-694, a retirar la mencionada resolución en mi nombre.

Agradeciendo de antemano la atención prestada que le puedan brindar,

Atentamente

Denis F. Valenzuela m
Denis Fermín Morales Valenzuela
4-701-411



Yo, JACOB CARRERA S. Notario Primero del Circuito de Chiriquí, con cédula de identidad personal No. 4-703-1164.

CERTIFICO:

Que a solicitud de Aurelio Rodríguez 4-717-2038 hemos colejado la firma en este documento contra copia de cédula y/o pasaporte y a nuestro parecer son iguales.

Chiriquí Denis Valenzuela 4-701-411

16 de julio 2021

Testigos

Testigos

Lcdo. JACOB CARRERA S.
Notario Público Primero

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL CHIRIQUÍ	
RECEPCION	
RECIBIDO	
Por:	dura artij
Fecha:	16/7/2021
Hora: 8:00 A.M.	

